

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 228

Viernes, 26 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico.....	10
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 6
Ministerio del Interior	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Ayuntamiento de Ávila	11
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	13
Ayuntamiento de Fuentes de Año	14
Ayuntamiento de Grandes y San Martín.....	14, 15
Ayuntamiento de Guisando	13
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.....	17
Ayuntamiento de Narros del Puerto	12
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes	22
Ayuntamiento de Piedrahíta	22
Ayuntamiento de San Juan de Gredos.....	15, 16
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Piedrahíta	23
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	23
PARTICULAR	24
Notaría de Cebreros	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.138/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento



de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.”

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20100048/DR20100072	4.5 Solidaria (Administradores)	0X6443086G	281188170215

Nombre y apellidos o razón social

ALEXANDRU OMETITA

Importe deuda derivada:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial
--------------------------------	---

22008,48 Euros

CUÑADOS ALEX Y IACOB, S.L.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Número 4.196/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores “mortis causa”, ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.



Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DÍAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 27/10/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20100082/DR20100116	4.5 Solidaria (Administradores)	6561154J	050019269141

Nombre y apellidos o razón social del interesado

M^a BELÉN ALVAREZ ABAD

Importe deuda inicial:

87044,27 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

MULTISERVICIOS GIRSA, S.L.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Número 4.204/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992), ante la imposibilidad de notificar al interesado por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, se hace pública notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 26, 29, 33 y 54 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. Contra dicha resolución podrá interponerse Contra la presente resolución, que no pone



fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Asimismo, se le comunica que el contenido integro de la mencionada resolución obran en la Administración 05/01 de esta Dirección Provincial.

Ávila, 17 de noviembre de 2010

La Directora de la Administración 05/01, *Susana García Mendoza*.

NAF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
050007223054	FELIPE ZAZO GOMEZ	05001 ÁVILA
051002928079	MARIA TERESA GALAN AGUSTIN	05002 ÁVILA
051006254371	ANTONIO DA SILVA MOREIRA	05002 ÁVILA
050015595265	JOSE LUIS CABALLERO JIMENEZ	05002 ÁVILA
051000931802	ORLANDO MOÑIVAS GRELHA	05002 ÁVILA
051006064516	CRISTIAN SANDRU —	05002 ÁVILA
051002442978	GUSTAVO GALLEGO SANCHEZ	05003 ÁVILA
051006319645	CONSTANTIN SOARE —	05003 ÁVILA
281135355634	GABRIEL LOPEZ MATAMORO	05003 ÁVILA
331033381470	SANTA PADILLA BAEZ	05003 ÁVILA
050019337041	MARCO ENRIQUE GARCIA GARCIA	05003 ÁVILA
281168414749	YOUNES EL KOUARTI —	05003 ÁVILA
050015047116	MARIA ROSARIO BLANCO RECIO	05003 ÁVILA
050018674815	LUIS JESUS ALVAREZ DIMAS	05003 ÁVILA
050019188511	MIGUEL ANGEL VELAYOS SAEZ	05003 ÁVILA
261006334047	MAGHAR MIHAI —	05003 ÁVILA
050018632476	RAFAEL NAVARRO ORUE	05004 ÁVILA
051001983947	MACARIO DEL CURA SANTO DOMING	05004 ÁVILA
281067792205	JUAN ANTONIO GRANDE LUCAS	05004 ÁVILA
050019515580	BALDOMERO GARCIA REDONDO	05005 ÁVILA
051000234210	DAVID RUFES LOPEZ	05005 ÁVILA
280393451188	JOSE ONCINA BEATO	05113 BURGOHONDO
471005231333	MICHELE VITA —	05113 BURGOHONDO
451010686304	SERGIO GOÑEZ MARTIN	05154 MIRON (EL)
280157465144	JESUS P. GONZALEZ ALVAREZ	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA
051006157977	GHEORGHITA PANA —	05230 NAVAS DEL MARQUES
281132690962	HAFIDA JBAILI —	05230 NAVAS DEL MARQUES
051003602534	DARIO RODRIGUEZ SEGOVIA	05230 NAVAS DEL MARQUES
051006203952	FLORIN VALENTIN DRANCA —	05240 NAVALPERAL DE PIN
280423996791	RICARDO BARAHONA CASTILLO	05270 TIEMBLO (EL)



NAF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
280408412026	MANUEL ARANDA CASTILLO	05294 CAÑADA (LA)
051005290233	JUAN ANTONIO CARRASCO —	05296 ORBITA
050015418241	FEDERICO PAREDES RITUERTO	05400 ARENAS DE SAN PEDRO
050019296726	JUAN PEDRO GARCIA PLAZA	05400 ARENAS DE SAN PEDRO
051004867776	DEVORA IGLESIAS RIVERA	05420 SOTILLO DE LA ADRADA
280283193615	JOSE BARDERAS APARICIO	05430 ADRADA (LA)
051000685662	JOSE LARRAÑAGA RODIL	05430 ADRADA (LA)
051001346171	VICTOR MANUEL SANCHEZ CAAMAÑO	05430 ADRADA (LA)
281045114009	JOSE ALBERTO SOTELO PERTEGAS	05430 ADRADA (LA)
280384213859	FRANCISCO.JAVIER HERRADON GARCIA	05430 ADRADA (LA)
280448393204	CAROLINA TORREJON BARRAGAN	05440 PIEDRALAVES
450037824264	FELIPE SEGUNDO AMOR JIMENEZ	05450 CASAVIEJA
051002422265	FERNANDO TEJERO BARDERA	05470 PEDRO BERNARDO
280285702174	JAVIER IGLESIA DIAZ	05470 PEDRO BERNARDO
051004175743	ALFONSO DELGADO CARRERAS	05480 CANDELEDA
280257572275	PEDRO BLAZQUEZ FRAILE	05480 CANDELEDA
050014536955	NICEFORO DIAZ SANCHEZ	05510 SANTA MARIA DEL BERROCAL
051001321216	ONESIMO VICENTE SANTO DOMINGO	05520 PADIERNOS
051003025281	ALBERTO SANCHEZ MARTIN	05600 BARCO DE ÁVILA (EL)
381003062725	ANGELO DANGELI —	23002 JAEN
280244401089	JAIME MARTIN SANCHEZ	28013 MADRID
280396471831	JULIO SAN JUAN BENITO	28400 ÁVILA
280417398771	CARLOS MARTIN BENIT RUIZ	28450 COLLADO-MEDIANO

Número 4.208/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

DEUDOR: GARCIA MARTIN BRIONES MARIA ISABEL

Domicilio: AVDA. JUAN PABLO II 10 BAJO

Localidad: 05003 AVILA

NIF.: 5263709K

Expte.: 03 01 0500033317

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 2-7-2010 al embargo de bienes inmue-



bles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA	Principal	Recargo	Intereses	Costas	TOTAL
	6.228,43	1.250,61	2.154,82	109,27	9.743,13

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente Edicto en el B.O.P.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

URBANA.- FINCA EN VILLANUEVA DE GOMEZ EN LA CALLE BOHODON 25, VIVIENDA PISO SIN ANEJOS CON UNA SUPERFICIE DE 160 M2.ES DE PLANTA BAJA ALTA Y DESVAN RODEADA DE PATIO O JARDIN.

REG. AREVALO TOMO: 2676 LIBRO: 41 FOLIO: 165 FINCA: 4792

IMPORTE DE LA TASACION: 92.624,10.- Eur.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se Publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente Anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha la Ley 30/1992.

Alicante a 16 de Noviembre de 2010

El Recaudador Ejecutivo, *Ignacio González Santamaría*



Número 4.351/10

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Boletín Oficial del Estado Núm. 278 de fecha 17 de Noviembre de 2010, publicó el siguiente anuncio

Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La normativa dictada en materia de desarrollo sostenible del medio rural (Ley 45/2007, de 13 de diciembre, complementada por la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre) contempla un conjunto de acciones y medidas para impulsar el desarrollo de las zonas rurales y, prioritariamente, las que padecen mayor grado de atraso relativo, cualquiera que sea su localización dentro del Estado.

La promoción del desarrollo sostenible en el medio rural exige la adopción de unas medidas multisectoriales que permitan mejorar la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales, especialmente la de aquéllas más desfavorecidas, y lograr el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad.

En este marco se ubica la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, la cual ha establecido la posibilidad de que municipios con escasos recursos para la prestación de un determinado servicio público –policía local– puedan asociarse para la ejecución conjunta del mismo.

Así, la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, introducida por la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, establece que cuando dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en la mencionada Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Asimismo, dicha disposición adicional quinta señala que, en todo caso, el acuerdo de colaboración para

la prestación de servicios por los Cuerpos de Policía Local dependientes de los respectivos municipios respetará las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior y contará con la autorización de éste o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente con arreglo a lo que disponga su respectivo Estatuto de Autonomía.

Con esta finalidad se dicta esta Orden ministerial en la que se fijan las condiciones requeridas para que los municipios que se encuentren incluidos en tales situaciones, puedan ejercer esa opción de asociarse para la prestación de servicios de policía local.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se determinan las condiciones para que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma y que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a las policías locales, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 2. Requisitos.

Para que los municipios a los que les es de aplicación esta Orden puedan asociarse para prestar los servicios de policía local previstos en el artículo 1, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser municipios limítrofes y pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma.
- b) No disponer separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de policía local.
- c) Que la suma de las poblaciones de los municipios asociados no supere la cifra de 40.000 habitantes.

Artículo 3. Acuerdos de colaboración.

Para la prestación conjunta de los servicios de policía local previstos en esta Orden los municipios interesados deberán suscribir el oportuno acuerdo de colaboración en el cual constarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los municipios que suscriben el Acuerdo.
- b) Causas que justifican la asociación para la prestación de servicios de policía local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y, en especial, la insuficiencia de recursos de cada municipio asociado.



c) Determinación del órgano encargado de coordinar el funcionamiento de los servicios de policía local, así como la composición y funciones, en su caso, de la Comisión Mixta encargada de velar por el seguimiento del Acuerdo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde en el párrafo i) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) Vigencia del Acuerdo.

Artículo 4. Autorización previa.

1. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, con carácter previo a la suscripción del acuerdo de colaboración se deberá obtener la autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior o, en su caso, de la Comunidad Autónoma competente.

2. La solicitud de autorización deberá incluir una memoria explicativa del proyecto de asociación, las razones que justifican la misma, los certificados correspondientes del número de habitantes de los municipios, los certificados del Pleno de los respectivos Ayuntamientos aprobando la suscripción del futuro acuerdo de colaboración, el número de funcionarios que integrará la policía local y el lugar donde se ubicará su sede.

Artículo 5. Régimen y competencias de los policías locales de la asociación.

Los componentes que integren el servicio de policía local constituido por una asociación de municipios, se someterán a los mismos principios básicos de actuación, tendrán el mismo régimen estatutario y asumirán las mismas funciones que las asignadas por el ordenamiento jurídico vigente a las policías locales.

Artículo 6. Exclusividad de la asociación.

Los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden no podrán suscribir más de un acuerdo de colaboración para la prestación de los servicios previstos en la misma.

Artículo 7. Vigencia temporal de la asociación.

La asociación de los municipios para los fines previstos en esta Orden podrá tener una vigencia indefinida o un carácter temporal o estacional, pero, en cualquier caso, les será de aplicación todo lo dispuesto en la misma.

Artículo 8. Modificación o disolución de la asociación.

1. Cualquier modificación que se pretenda introducir en el acuerdo de colaboración estará sometida a

los mismos requisitos recogidos en esta Orden para la suscripción de uno nuevo.

2. Los municipios asociados deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Seguridad o, en su caso, a la autoridad autonómica competente la disolución de la asociación, ya sea por voluntad de las partes o por el transcurso de la vigencia temporal prevista en el acuerdo de colaboración.

Disposición adicional primera. Salvaguarda de las competencias autonómicas.

El régimen de autorización de las asociaciones de municipios para prestar servicios de policía local previsto en esta Orden se entenderá sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de policías locales y de régimen local.

Disposición adicional segunda. Financiación de la asociación.

Lo dispuesto en la presente Orden no implicará coste alguno para la Administración General del Estado, asumiendo los respectivos municipios los eventuales costes derivados de la asociación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden

Disposición final primera. Habilitación competencial.

1. Lo dispuesto en esta Orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado recogida en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución.

2. Corresponderá autorizar el acuerdo de colaboración previsto en esta Orden a las Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencias para la protección de personas y bienes y para el mantenimiento del orden público.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 2010.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.



Número 4.240/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe -de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Ávila, a miércoles, 17 de noviembre de 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTICULO
050403068762	FERNANDO GONZALEZ RUGE	1428/2003	048
050044778069	JUAN RODRIGO HERRAEZ LOPEZ	1428/2003	020-1
050403068531	ALVARO BASSOLS BOYON	1428/2003	052
050700107725	PABLO CARANDE VELASCO	1428/2003	117-2
050044706423	DANIEL SEDILES MARTI	1428/2003	010-1
050044801110	RAQUEL GARCIA RIPIO	1428/2003	090-1
050044801626	FRCO JOSE PENIS DE LAMA	1428/2003	117-1
050044800350	JORGE MARIN LAIGRANE	1428/2003	114-1
059600016808	OPTICAS CASTI Y LEON S L	1428/2003	072-3
050044779451	MARÍA ELENA PAJARES GARCÍA	1428/2003	155
050403068270	DAVID GRAGERA MARTÍNEZ	1428/2003	050

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.284/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 52/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2010/2011 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
- c) Medio publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 180.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios, según Anexo II del Pliego.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe neto 59.322,03 euros. IVA (18 %) 10.677,97 €. Importe total 70.000 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 19 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA S.A.
- c) Importe adjudicación: 59.000 euros IVA excluido.

Ávila, 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.277/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 19 de noviembre de 2010, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Telefax: 920-226996.
 - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 67/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA,



CORRESPONDIENTE A LOS LIENZOS 41-42 AL 52-53, INCLUIDOS LOS CUBOS 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53.

c) Lugar de ejecución: Ávila.

d) Plazo de Ejecución: Trece meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe neto 862.069,03 euros. IVA (18 %) 155.172,43 €. Importe total 1.017.241,46 euros.

Las obras objeto de la presente licitación se financian de conformidad al Convenio de Colaboración con el Ministerio de Fomento (1% cultural).

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: Se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación I.V.A. excluido.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.

Documento de clasificación: Grupo K Subgrupo 7 Categoría d

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 16ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

8. APERTURA DE OFERTAS.

a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

b) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El importe íntegro de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 22 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.329/10

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

ANUNCIO

Advertido error en la publicación efectuada por este Ayuntamiento en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19-11-2010 nº 4124 por la que se publica el anuncio de procedimiento abierto para adjudicación de pastos para el año 2.011 por la presente se procede a rectificar el mismo:

Donde dice:

7.- Apertura de plicas: El Acto de apertura de plicas será público y se realizará el día 15 de diciembre de 2.011 a las 18:05 horas.

Debe decir:

7.- Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas será público y se realizará el día 22 de diciembre de 2.011 a las 18:05 horas.

**Donde dice:**

10.1- pastos de ejercicios anteriores.

Debe decir:

10.1-pastos de ejercicios anteriores. Así como estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Narros del Puerto, 24 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*

Número 4.263/10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta de que en Sesión del 11 de agosto de 2010 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, se hace constar su resumen por partidas.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2010**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos Directos	98.000,00
3. Tasas, precios públicos y Otros Ingresos	105.397,50
4. Transferencias corrientes	269.400,00
5. Ingresos patrimoniales	113.500,00

B) Operaciones de Capital

5. Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7. Transferencias de capital	628.318,50

Total Ingresos 1.219.616,00 €

GASTOS**A) Operaciones Corrientes**

1. Gastos de personal	201.800,00
-----------------------	------------

2. Gastos en bienes

corrientes y servicios 270.950,00

3. Gastos Financieros 7.000,00

4. Transferencias Corrientes 18.600,00

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales 694.266,00

7. Transferencias de Capital 27.000,00

Total Gastos 1.219.616,00 €

II. Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo: 5 funcionarios: Secretario-Interventor (1), Auxiliar Administrativo (1), Alguacil y Servicios Múltiples (1), Servicios Múltiples (1), Auxiliar de Policía Local (1).

RECURSOS: Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guisando, a 17 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 4.248/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**E D I C T O**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PORFIRIO FRANCISCO IGNACIO GARCÍA YUNTA (04.228.660-H), de nacionalidad ESPAÑOLA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CALETOS 10, LA PARRA, ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución de Iniciar el expediente sancionador SC/004/2010 por presunta infracción de la ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA por



hechos denunciados que ocurrieron el 19 de octubre de 2010.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que está a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

En Arenas de San Pedro, a 12 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.266/10

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local de aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, y 169,3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1- Impuestos directos	28.100,00 euros
2- Impuestos indirectos	50.150,00 euros
3- Tasas y otros ingresos	15.200,00 euros
4- Transferencias corrientes	106.620,00 euros
5- Ingresos patrimoniales	5.481,00 euros

B) Operaciones de capital

7-Transferencias de capital	134.026,00 euros
Totales Ingresos	339.577,00 euros

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1- Gastos de personal	73.350,00 euros
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	111.900,00 euros
3- Gastos financieros	3.327,00 euros
4- Transferencias corrientes	4.000,00 euros

B) Operaciones de capital

6- Inversiones reales	145.000,00 euros
9- Pasivos financieros	2.000,00 euros
Totales Gastos	339.577,00 euros

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

A) PLAZA DE FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Estatal
 - 1.1 Secretario-Interventor, una plaza

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año, a 17 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 4.230/10

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual



para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Grandes, a 11 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez*.

Número 4.231/10

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2009 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/.- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/.- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/.- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Grandes, a 11 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez*.

Número 4.256/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

E D I C T O

CUENTAS GENERALES DE 2009

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2009, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Gredos, 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 4.254/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal, y en



cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de Gredos, a 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 4.255/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2010, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se consi-

derará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En San Juan de Gredos, a 19 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 4.242/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2010, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Rehabilitación del Centro Cultural y Polivalente del municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva de Ávila.

2. Objeto del contrato: Contrato de obra para Rehabilitación del Centro Cultural y Polivalente del municipio.

3. Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 97.933,68 euros. IVA % 17.628,06. Importe total 115.561,74 euros.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 16 de noviembre de 2010

b) Contratista: Jose Antonio González Muñoz

c) Importe de adjudicación. Importe neto 97.933,68 euros. IVA % 17.628,06. Importe total 115.561,74 euros.

Villanueva de Ávila, a 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.



Número 4.123/10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público anunciado en el Boletín oficial de la Provincia nº 195, de 8 de Octubre de 2010, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, adoptado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2010, sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas: Abastecimiento de agua; saneamiento; depuración de agua; cementerio municipal; utilización del escudo del municipio; ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa; puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; y expedición de documentos administrativos, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

“Cuota fija por abastecimiento de agua:	2,22 euros por abonado y mes.
Cuota de contador:	0,76 euros por abonado y mes.
Bloque de consumo 1 (0 a 30 m3)	0,00 euros/m3 facturado.
Bloque de consumo 2 (30 a 60 m3)	0,41 euros/m3 facturado.
Bloque de consumo 3 (más de 60 m3)	0,53 euros/m3 facturado.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO .

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2 % (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

“ Cuota fija por saneamiento	1,37 euros/abonado/mes.
Consumo	0,13 euros/m3 factura.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

El artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6.-Cuota tributaria.

-Asignación de sepulturas (superficie aproximada 2,10 m2) Concesiones por 75 años de terreno para sepulturas tabicadas:

a) Cada sepultura	669,92 euros.
b) Por cada cadáver en sepultura tabicada(entierro)	117,78 euros.



-Asignación de panteones (sup. aprox. 6m²)

a) Panteón de tres cuerpos (d ^o sobre terreno)	1.180,41 euros.
b)Panteón de 4 cuerpos (d ^o sobre terreno)	1.572,99 euros.
c)Construcción de panteón de tres cuerpos	3.145,97 euros.
d)Construcción de panteón de 4 cuerpos	4.092,33 euros.
e) Por cada cadáver que se entierre en el panteón	117,78 euros.

El servicio prestado por inhumación, que devenga la tasa de 117,78 euros, incluye la retirada y posterior instalación de lápidas, losas y colocación de ataúd en el recinto, salvo que el servicio requiera la ejecución de trabajos especiales, que se valorarán en función del tiempo empleado y el coste de los materiales utilizados (valoración que también se realizará en caso de trabajos de reparación de sepulturas, panteones y ornamentación).

Los servicios que se presten con motivo de la remoción y traslado de restos devengarán una tasa de 157,28 euros.”

ORDENANZA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

Se incrementan las cuotas [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre febrero de 2008 y octubre de 2008, último dato disponible del INE)];El artículo 6º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6º: Cuota tributaria:

- Concesión de la autorización y sucesión en la misma por cualquier causa: 56,76 euros.
- Utilización anual del escudo: 11,30 euros”.

ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9% (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º-CUOTA TRIBUTARIA

CONCEPTOS	EUROS/DIA
Mercancías	0,21 euros/m ²
Materiales de construcción y escombros	0,21 euros/m ²
Vallas	0,21 euros/m lineal
Puntales	0,21 euros/elemento
Asnillas	0,21 euros/m lineal
Andamios	0,21 euros/m lineal
Contenedores	0,21 euros/m ²
Otros	0,21 euros”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2 % (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:



El artículo 5º.1 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“ Artículo 5º-CUOTA TRIBUTARIA

1.-Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada: 0,21 euros/día.”

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN VÍAS PÚBLICAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“ Artículo 5º-CUOTA TRIBUTARIA

1.-Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras: 0,21 euros/m2 o fracción de superficie ocupada y día.

2.-Mercadillos: Puestos de venta de artículos de cualquier clase cuando se agrupen en zonas o lugares señalados por el Ayuntamiento: 0,21 euros/m2 o fracción y día.

3.-Rodaje cinematográfico, televisivo o similar: Ocupación con carácter exclusivo de la vía pública o de bienes de uso público municipal:0,21 euros/m2 o fracción/día.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:

El artículo 5º.3 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“3.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.-Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y registro, cables, raíles, tuberías y otros análogos:

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Palomillas para sostén de cables, cada una	0,79
Transformadores eléctricos, por m2 o fracción	69,29
Cajas de amarre, distribución y registro/unidad	0,79
Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público/m lineal o fracción	0,03
Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables de alimentación y conducción eléctrica o telefónica m lineal o fracción	0,03
Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas/m lineal o fracción	0,03
Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase/m lineal o fracción	0,03

2.-Postes.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
-Diámetro inferior a 50 cm. Por unidad	7,90
-Diámetro igual o superior a 50 cm/unidad	15,82



Si el poste sirve para el sostén de cables de energía eléctrica pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble de la tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

3.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Por unidad (báscula, cabinas fotográficas y aparatos o máquinas de expedición automática de cualquier producto o servicio, y otros).	69,29

4.-Aparatos surtidores de carburantes y lubricantes.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Ocupación vía pública o dominio público Municipal:	
-Por surtidores (m2 o fracción)	69,29
-Por depósito (m3 o fracción)	69,29

5.-Grúas.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Ocupación de suelo o vuelo de la vía pública:	
-Por brazo o pluma en su recorrido	157,53
-Por cada grúa utilizada en la construcción	“
-Por brazo o pluma en su recorrido	“

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [un incremento del 2,9 (incremento del IPC general entre enero de 2009 y agosto de 2010, último dato disponible del INE), matizado con una reducción al 2% por la situación económica de las familias de la localidad:, con redondeo a la moneda más cercana, para facilitar su manejo y la devolución de cambio, salvo la cuota por expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal, que se mantiene en la cantidad fijada al establecerla en junio de 2005. El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Art.7 Tarifa.

1.-Censos de población.

-Certificados de empadronamiento	1,58 euros.
-Certificados de convivencia	1,58 euros.
-Certificados de pensiones y fe de vida	1,58 euros.

2.-Certificaciones y compulsas.

-Certificación de acuerdos y documentos municipales	2,35 euros.
-Compulsas de otros documentos compulsables	1ª- 0,82 euros.
Siguientes	0,31 euros.

3.- Documentos de servicios urbanísticos.

-Informes de servicios urbanísticos	0,82 euros.
-------------------------------------	-------------



-Certificaciones urbanísticas y cada copia de planos	1,58 euros.
-Cédula urbanística	2,35 euros.
4.-Cualquier otro documento no expresamente tarifado	1,58 euros.
5.-Por la expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal"	10,00 euros

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUA.

En este caso la subida de IPC contemplada debería ser la correspondiente al periodo entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2010. Al no disponer en este momento de dicho dato, una vez calculado entre el 1 de enero de 2010 y agosto de 2010(último dato del IPC publicado y por tanto disponible, que es del 1,8) se extrapola hasta el fin de año redondeándolo en el 2% que se está aplicando al resto de las tasas.

Artículo 5.- Base imponible, Liquidable y Cuota Tributaria.

A.-por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del saneamiento municipal.

Cuotas por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales:

Cuota Fija:	2,75 € mes.
Cuota Variable mínimo Bloque 1, hasta 30 m3	—
Cuota Variable Bloque 2, de 30 a 60 m3	0,66 €/m3
Cuota Variable Bloque 3, a partir de 60 m3	1,02 €/m3

B. VERTIDOS DIRECTOS A LA DEPURADORA.

Para los vertidos a la Depuradora procedentes de fosas sépticas o balsas de decantación, tanto para su recepción, como para su tratamiento:

a) Usuario doméstico:

Por cada metro cúbico de lodos vertidos: 2,04 €

En todo caso, se abonará una cuota mínima de 12,24 €.

b) Usuario industrial:

Estos usuarios deberán acompañar el correspondiente análisis de vertido emitido por laboratorio autorizado y acreditado para ello.

Si como resultado del análisis se trata de lodos que no superan los valores máximos establecidos en el reglamento municipal de saneamiento y vertidos, el usuario abonará por cada metro cúbico de los vertidos: 4,08 €.

En todos los supuestos que se describen en la presente letra b), se abonará una cuota mínima de 24,48 €".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León.

En Madrigal de las Altas Torres, a 10 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*



Número 4.145/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**ANUNCIO**

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por CONFAE de solicitud de Licencia Ambiental para local de la Confederación Abulense de Empresario en la c/ Extramuros 32 en esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 5 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 4.232/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALPERAL DE TORMES****EDICTO****CUENTAS GENERALES DE 2009**

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2009, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalperal de Tormes, 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 4.233/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALPERAL DE TORMES****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO
2010**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2010, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Navalperal de Tormes, a 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 4.234/10

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALPERAL DE TORMES****ANUNCIO DE APROBACIÓN
INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Sede



Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalperal de Tormes, a 18 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.250/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA. CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000328/2010 por el fallecimiento sin testar de Dña. JUSTA JIMÉNEZ GARCÍA ocurrido en Santa María de los Caballeros el día 10/01/2009 promovido por su sobrina Dña. LUCILA JIMÉNEZ GARCÍA, parientes en cuarto grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a tres de Noviembre de dos mil diez.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.265/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 82/08 de este Juzgado, seguido a instancia de D. VICTOR M. FERNÁNDEZ BLAZQUEZ y otros, contra SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO.

En Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Adjudicar al ejecutante en calidad de ceder al tercero FRAMODAR INVERSIONES S.L. con CIF B-74292855, el bien descrito en la relación fáctica de esta resolución, por la suma de //12.350.- euros.

Firme la presente resolución, hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 4.301/10

NOTARÍA DE CEBREROS

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, FERNANDO GOMÁ LANZÓN, notario de Cebreros, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.

HAGO SABER

Que ante mí se tramita venta extrajudicial hipotecaria, expediente 1/2010, sobre el inmueble radicante en el término municipal de Cebreros, Calle H, portal 3, segundo izquierda, de 54 metros cuadrados útiles.

INSCRIPCIÓN: la hipoteca quedó inscrita al tomo 784, libro 101, folio 79, finca número 6151, inscripción 14a.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efectos de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se señala la primera subasta para el día 21 de enero de 2011, a las catorce horas; la segunda, en su caso, para el día 16 de febrero de 2011 a las catorce

horas; y la tercera, en el suyo, para el día 15 de marzo de 2011 a las catorce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de marzo de 2011 a las catorce horas.

El tipo para la primera subasta es de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (110.775,00 Euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Avenida de la Constitución, número 72, bajo, de 05260 Cebreros (Ávila).

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Cebreros, a diez de noviembre de 2010.

El Notario, *llegible*